



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2025-320-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Marzo de 2025

Referencia: Excusaciones formuladas en el marco de los Exámenes Técnicos Jurídicos Nros. 283 y 284, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. El Dr. Pablo CORBO -Presidente Titular en el Examen TJ N° 283, MPD- y la Dra. Cecilia Inés JUSTITZ - Vocal Titular en el Examen TJ N° 284, MPD-, formularon planteos en los términos del Art. 13 del “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” -Texto Ordenado Conf. Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante “el reglamento”), en el trámite para el ingreso al “*Agrupamiento Técnico Jurídico*” para desempeñarse en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con actuación en el “ámbito de ejecución penal” (**Examen TJ N° 283, MPD**) y con actuación en el “ámbito no penal ordinario” (**Examen TJ N° 284, MPD**).

II. El Dr. Pablo CORBO, a fin de garantizar el principio de transparencia imperante en este tipo de trámite, hizo saber que del Listado de Inscriptos/as tiene conocimiento personal por razones funcionales de los/as postulantes: Agustina Stagni, Florencia Inés Medrano, Yamal Yusif Chahar y Stefanía Fernández. Sin perjuicio de ello, manifestó que dicha circunstancia no comprometerá su imparcialidad y objetividad al momento de evaluar los exámenes.

III. La Dra. Cecilia Inés JUSTITZ informó que, del Listado de Inscriptos/as, tiene conocimiento personal por razones funcionales con los/as postulantes/as: María Julieta Arbizu, Malena Barbosa Mezzanotte, Juan José Basabe, Juan Pablo Battistoni, Silvia Ester Benavides, María Clara Borzi Vacirca, Sebastián Hernán Cortés, Bibiana Cecilia Cosentino, Ana Belén Curti, Santiago De Irureta, Trinidad Di Liscia, Francisco Carlos Finger, Lucia Tamara Gallo, Cecilia Griselda García Hayden, Diego Giménez Pittelli, Carolina Alejandra González, María Victoria Iribarren, Catalina Lagier, Yael Elisabet Mainardi, Carlos Nuesch, Agustín Andrés Peres y Victoria Rey. Sin perjuicio de ello, consideró oportuno resaltar que dicha circunstancia no comprometerá su imparcialidad y objetividad al momento de evaluar los exámenes.

IV. Las excusaciones formuladas por el Dr. Pablo CORBO y la Dra. Cecilia Inés JUSTITZ, no alcanzan, a juicio de quien suscribe, para encuadrar en las causales establecidas en el artículo 13 del reglamento

aplicable.

Es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos, por lo que no procede apartar a los/as nombrados/as de su labor en el Tribunal Examinador.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

TENER PRESENTES las manifestaciones formuladas por el Dr. Pablo CORBO -Presidente Titular en el Examen TJ N° 283, MPD- y la Dra. Cecilia Inés JUSTITZ -Vocal Titular en el Examen TJ N° 284, MPD-, y mantenerlos/as en su carácter de miembros del Tribunal Examinador de los Exámenes Técnicos Jurídicos Nros. 283 y 284, MPD, respectivamente.

Protocolícese y hágase saber.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2025.03.20 17:03:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa